

ACUERDO No. 028

28 MAR 2005
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 313 y legales, en especial las conferidas por la Ley de 1994, artículo 32 numeral 7 y el Acuerdo 049 de 2003 y en cumplimiento de la orden judicial contenidas en las Sentencias de tutela No. 001 de enero 14 de 2005 y 016 de febrero 22 de 2005, proferidas por el Juzgado Cuarto Civil Municipal y Juzgado Cuarto Civil del Circuito, respectivamente.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.-** Exonérese del pago del impuesto predial unificado, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a la Empresa MECOJ S.A., identificada con el Nit. No. 815-002.605-1, en un porcentaje del 10% del pago de los impuestos locales y hasta por un período de tres años.
- PARÁGRAFO 1º.-** La empresa exonerada deberá vincular a los trabajadores en forma permanente y directa, en las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 049 de 2003.
- PARÁGRAFO 2º.-** Las empresas exoneradas en éste artículo empezarán a gozar del beneficio, una vez certifiquen a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, el número de empleados exigidos como mínimo en el Acuerdo 049 de 2003 y se suscriba el respectivo convenio con la Administración Local.
- PARÁGRAFO 3º.-** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será causal de revocatoria de la exoneración.
- ARTÍCULO 2º.-** Para la exoneración del impuesto predial unificado, la empresa deberá ser propietaria del predio.
- ARTÍCULO 3º.-** La exoneración del impuesto predial unificado, no incluye el beneficio de exoneración de la sobretasa ambiental y la sobretasa bomberil.
- ARTÍCULO 4º.-** Los beneficios concedidos empiezan a regir a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo y una vez se suscriba el convenio respectivo.
- ARTÍCULO 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).


GIOVANNY MONCAYO VELEZ
Presidente


LUIS ALFREDO SERRANO ESCOBAR
Primer Vicepresidente


RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
Segundo Vicepresidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA


CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Nueve (09) de Marzo de 2.005.

SEGUNDO DEBATE: Trece (13) de Marzo de 2.005.

Para constancia se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Cinco (2.005).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Cinco (2.005).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

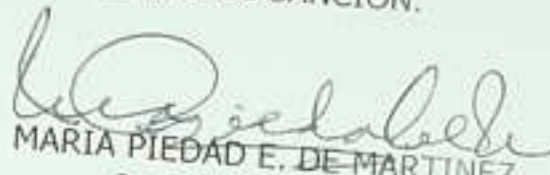
En la fecha, catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Cinco (2.005), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General



SECRETARIA:

El presente Acuerdo fue recibido el 15 de Marzo de 2005, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.


MARIA PIEDAD E. DE MARTINEZ
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Veintinueve (29) días del mes de Marzo de Dos Mil Cinco (2.005).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 028 de 2.005 "POR MEDIO DEL CUAL SE **CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES**", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE.


ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 29 de Marzo de 2005

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


JOSE LUIS VIVAS
Director de Comunicaciones

REMISION:

Hoy 31 de Marzo de 2005, remito copia del Acuerdo número 028 del 29 de Marzo de 2005, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.


MARIA PIEDAD E. DE MARTINEZ
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA
Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
FAX: 272 33 44
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 29 de Marzo de 2.005, entre las 04:00 y las 05:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 028, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632062 de Palmira

Palmira, 29 de Marzo de 2.005.-